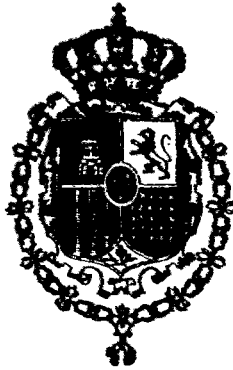


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Ilmo Sr.: Vista la consulta que la Intervención de Hacienda en la provincia de Lérida, eleva a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, acerca de la forma en que se ha de verificar el reintegro a los Cuerpos por cantidades satisfechas en concepto de anticipo de pensión a los familiares de las clases e individuos de tropa desaparecidos en África,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de conformidad con lo informado por V. I., que para el reintegro de las cantidades anticipadas por los Cuerpos se atengan las Delegaciones de Hacienda y la Pagaduría de la Dirección general citada, a las siguientes reglas:

1.ª Las cantidades que hayan de reintegrarse a los Cuerpos del Ejército por anticipos hechos a cuenta de la pensión a las familias de las clases e individuos de tropa desaparecidos en África, serán retenidas por los Depositarios-pagadores de las Delegaciones de Hacienda y el Pagador de la Dirección general de la Deuda y clases pasivas al satisfacer las nóminas del mes en que se acredite la pensión.

2.ª Que se una a la respectiva nómina, como justificante de la retención, copia del documento remitido por los jefes de los Cuerpos, fijando el importe de las sumas anticipadas y la forma en que disponga el reintegro; debiendo reseñarse en la misma el documento que acredite haberse efectuado la entrega, cuando ésta tenga lugar por giro postal o ingreso en cuenta corriente de Establecimiento bancario que el Cuerpo designe. En el caso de que el Cuerpo no determine de modo expreso la forma en que haya de hacerse el reintegro, se ingresará la cantidad retenida en la Caja de Depósitos a disposición del mismo.

3.ª Que los depositarios-pagadores habiliten un libro-registro en el que anoten con todo el detalle necesario las retenciones verificadas por este concepto y tengan así constancia de las mismas para solventar las incidencias que acerca de ellas se pudiesen presentar. De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de enero de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Subsecretario encargado del despacho de Hacienda.

(De la *Gaceta*).

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

#### Subsecretaría

##### DELEGADOS GUBERNATIVOS

*Circular.* Por corresponder a categoría de capitán la plaza de delegado gubernativo en el partido judicial de Sanlúcar (Sevilla), queda sin efecto el destino a ella del comandante de Caballería D. Luis Lerdo de Tejada y Ganzinotto, hecho por real orden de 17 del actual (D. O. núm. 15), nombrando para substituirle al capitán de Artillería D. Angel Ortega Pérez.

21 de enero de 1924

Señor...

#### DESTINOS

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería de la séptima división, D. Manuel de las Heras Jiménez, el comandante de Infantería D. Artemio Alcañiz Romero, y se nombra en substitución al de igual empleo y Arma don Antonio Seco Sánchez, disponible en la primera región.

21 de enero de 1924

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se nombra ayudante de campo del Intendente militar de esa región, D. Jaime Garau Montaner, al comandante de Intendencia D. Ignacio Gil Gil, actualmente destinado en la jefatura administrativa militar de Orense.

21 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### RESERVA

Pasa a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el coronel de Estado Mayor don Arturo Mifsut y Macón, siendo baja en el Cuerpo a

que pertenece por fin del mes actual y quedando adscripto a esa Capitanía general.

21 de enero de 1924

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### RESIDENCIA

Se autoriza al General de brigada D. Lorenzo de la Tejera Magnán, para fijar su residencia en esta Corte, en concepto de disponible.

21 de enero de 1924

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### RETIROS

Se concede el pase a situación de retirado, al teniente coronel de Estado Mayor, en reserva, D. Antonio Morer y Rodríguez, con fecha 25 de abril próximo pasado, con todos sus efectos, siendo baja en el Ejército por fin del indicado mes.

21 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Negociado de asuntos de Marruecos

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Padecido error en la siguiente real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 17, se reproduce rectificada:

Visto el escrito, fecha 16 de junio último, que V. E. cursó a este Ministerio, manifestando que los padres del soldado desaparecido Benjamín Gutiérrez Álvarez, que pertenecía a las tropas de Policía Indígena de Melilla, en la fecha de los sucesos acaecidos en aquel territorio el año 1921, tienen derecho a los haberes que concede el real decreto de 20 de agosto de 1921 (*Colección Legislativa* núm. 360), pero que es necesario se aclare por dónde han de ser reclamados los referidos haberes; se resuelve, de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar e Intervención civil de Guerra y Marina, que los haberes del mencionado soldado sean reclamados por el Cuerpo a que pertenecía el interesado al desaparecer, con cargo al Ministerio de Estado, en concepto de relieves y forma reglamentaria, una vez que las atenciones de la Policía Indígena pasaron a depender del citado Ministerio, desde la vigencia de la ley de presupuestos de 1922-23, que es la que actualmente rige; dando carácter general a esta resolución para todos los casos análogos que puedan presentarse.

16 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

### Estado Mayor Central del Ejército

EXPERIENCIAS DE TIRO REAL DE BOMBAS DESDE AVIONES Y DETERMINACION DE LAS REGLAS DE TIRO DE ARTILLERÍA CONTRA AERONAVES

*Controlar.* La primera y segunda secciones de la Escuela Central de Tiro del Ejército, en colaboración

con la Escuela de Combate y Bombardeo Aéreo de Los Alcázares, y con el concurso del grupo de Artillería de Instrucción, realizarán un curso de experiencias de tiro real de bombas desde aviones y determinación de las reglas de tiro de Artillería contra aeronaves, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Las citadas experiencias serán realizadas por la Escuela Central de Tiro y la de Combate y Bombardeo Aéreo de Los Alcázares, formando, al efecto, una comisión mixta que estará constituida por el coronel director de la primera Sección de la Escuela Central de Tiro, el teniente coronel jefe de estudios y un capitán de la misma; el teniente coronel jefe de estudios y un comandante de la segunda Sección, el comandante jefe de la Escuela de Bombardeo y el capitán profesor de bombardeo, con destino en esta última.

Segunda. Dichas experiencias comprenderán dos partes: la primera estará dedicada a todo lo relativo al tiro real de bombas desde aviones y será dirigida por la Escuela de Combate y Bombardeo Aéreo de Los Alcázares, cooperando a su realización la Escuela Central de Tiro; la segunda será destinada a todo cuanto guardara relación con el tiro de la Artillería contra aeronaves, y su dirección correrá a cargo de la Escuela de Tiro, auxiliándola la de Bombardeo Aéreo.

Tercera. Ambas partes se desarrollarán en Los Alcázares; la primera desde el 12 al 19 del próximo mes de febrero, ambos inclusive, y la segunda desde el 20 al 26 del mismo mes, ambos inclusive también.

Cuarta. Para la realización de la primera parte el Servicio de aeronáutica facilitará a la mencionada Escuela de Bombardeo una escuadrilla de seis aviones, con personal de pilotos, bombarderos y mecánicos; un equipo aerológico de globos sondas; material de blancos flotantes; una cámara de retrodesviación para trabajos de comprobación de tablas de tiro; cuatro estaciones telefónicas de campaña; un teodolito para medición de bases de observación, y un aparato cinematográfico para la recogida de impactos en escuadrillas.

La Escuela de Tiro, a su vez, facilitará todo el material de siluetas y blancos, en general, que sean menester, para simular en tierra los objetivos necesarios.

Quinta. Cooperarán en la realización de la segunda parte: la segunda batería del grupo de Artillería de Instrucción, con el personal indispensable para el servicio de cuatro cañones antiaéreos de ocho cm. Skoda, sin ganado de arrastre ni de silla; un pelotón para el manejo de telémetros y predictores, formado con personal de tropa de la primera y segunda Secciones de la Escuela Central de Tiro y el equipo para la determinación de vientos balísticos de la segunda Sección.

La Escuela de Bombardeo proporcionará cuantos elementos se requieran para la figuración y arrastre de los objetivos aéreos que hayan de batirse y un tren de cometas «Harsgrave», del que se dotará a la misma con la antelación oportuna.

Sexta. A una y otra parte de las experiencias, concurrirán además un ómnibus automóvil y dos motos con asiento al costado, con sus respectivos conductores de la primera Sección de la Escuela Central de Tiro, para el transporte y servicio de la oficialidad que intervenga en los ejercicios o los presencien; así como el coche ligero al servicio de la Jefatura de la Escuela, con el personal conductor correspondiente.

Séptima. Quedan autorizados para presenciar estas experiencias, en su totalidad o en la parte que estimen conveniente, el General jefe de la Escuela Central de Tiro y el General jefe del Servicio de Aeronáutica, acompañados de sus ayudantes y secretarios; a la parte relativa al tiro de bombas desde aviones podrá asistir, igualmente, el coronel jefe del Servicio de Aviación y a la del tiro de Artillería contra aeronaves el teniente coronel jefe del grupo de Artillería o un comandante del mismo.

Lo quedan asimismo para asistir a todas, o parte de las experiencias, un jefe u oficial por cada una de las Secciones tercera y cuarta de la Escuela Central de Tiro.

Podrán asistir igualmente seis jefes del Estado Mayor Central, cuyas indemnizaciones se satisfarán con cargo a las partidas para gastos del mismo, previstas en las reales órdenes de 22 de octubre y 28 de abril últimos (D. O. núms. 238 y 95).

Todos los Generales, jefes y oficiales que asistan a las experiencias, pueden hacerse acompañar de sus asistentes u ordenanzas.

Octava. La segunda batería del grupo de Instrucción de Artillería, efectuará su viaje de ida y vuelta a Los Alcázares, hasta la estación de Pacheco, por ferrocarril y cuenta del Estado. Desde dicha estación hasta Los Alcázares, se trasladará por carretera con elementos de tracción automóvil, que facilitará la Escuela de Bombardeo, y en defecto de ésta el sexto regimiento de Artillería pesada. Para el viaje de regreso se observarán iguales preceptos. La expresada batería se hallará en el polígono de Los Alcázares el día 20 de febrero, en disposición de prestar servicio.

Noveno. Todo el personal que asista a estas experiencias hará sus viajes por cuenta del Estado y devengará las indemnizaciones y pluses reglamentarios.

Los transportes de dicho personal y del material de toda clase que se cita en las presentes reglas, serán cargo a los apartados correspondientes del vigente presupuesto de este Ministerio.

Los gastos de toda índole que, a parte los de transportes, origine con su asistencia a los ejercicios la escuadrilla de seis aviones a que se contrae la base cuarta, serán satisfechos por el Servicio de Aeronáutica Militar.

Las indemnizaciones y pluses de todo el restante personal, así como los demás gastos que hayan de sufragarse por los conceptos de habilitación, funcionamiento y recomposición de material de tiro, de enlaces y de blancos, consumo de gasolina y grasas, material de impresos, fotografía y dibujos y jornales de los obreros que intervengan en la preparación y manejo de los elementos que deban utilizarse, serán cargo al crédito de 30.000 pesetas, asignado a las experiencias de que se trata, por real orden de 22 de octubre último (D. O. número 239).

10.ª Para la realización de estas experiencias se autoriza un consumo de 600 bombas periformes de 10'800 kilogramos, lastradas a hueco lleno, y con espoleta sin cebo no detonador para el bombardeo desde aviones, y de 600 disparos para el cañón Skoda de ocho centímetros, para el tiro de Artillería contra aviones.

Al efecto, la Sección de Artillería del Ministerio de la Guerra dispondrá que se sitúen en el Parque de Artillería de Cartagena, con destino al aerodromo de Los Alcázares, y en éste a disposición de la Escuela de Combate y Bombardeo Aéreos, antes del 5 de febrero próximo, las precitadas bombas en las condiciones expuestas, y el Capitán general de la primera región ordenará que por el Parque de Artillería de la misma, se sitúen 500 disparos para cañón Skoda de ocho centímetros en el citado aerodromo, a disposición de la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército y antes del 20 de febrero próximo, y se entreguen los 100 disparos restantes, lo antes posible, a la primera Sección en esta Corte, quedando autorizada esta última para conservar los disparos sobrantes de las experiencias, si los hubiese.

11.ª El teniente coronel y el comandante de la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro, que deben asistir a las experiencias, se presentarán en esta Corte el día 2 de febrero próximo, a fin de ejecutar con el personal de la primera Sección trabajos previos en el polígono de Carabanchel.

12.ª Quedan aprobados los programas y presupuestos redactados por la comisión mixta encargada de realizar las experiencias.

13.ª Las 30.000 pesetas consignadas por real orden de 22 de octubre último (D. O. núm. 238) para el desarrollo de estas experiencias, serán libradas con urgencia a la Escuela Central de Tiro, cuya primera Sección centralizará la administración de dicho crédito, y, oportunamente, rendirá la cuenta reglamentaria.

14.ª Si por el estado del tiempo u otras eventualidades fuese preciso alterar el orden de los ejercicios, el coronel director de la primera Sección, con la anuencia del General o Generales, dispondrá lo conveniente, dando cuenta de ello al Estado Mayor Central.

18 de enero de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

## Sección de Artillería

### MATERIAL DE ARTILLERIA

Circular. Para satisfacer los gastos de entretenimiento del mortero Lafitte T. L. 60, se resuelve:

Primero. Asignar a los Cuerpos y Centros 60 pesetas anuales por cada mortero Lafitte con que estén dotados, con las que deberán atender a todas las recomposiciones que puedan efectuar en el Cuerpo, cantidad que se incrementará en un 50 por 100 si los morteros prestan servicio en Africa.

Segundo. Para estas atenciones deberá tenerse en cuenta, en la redacción de los próximos presupuestos, el aumento que representa este servicio.

Tercero. Las recomposiciones que no puedan efectuar los Cuerpos, serán realizadas en los Parques de Artillería en la misma forma que éstos lo hacen actualmente con las recomposiciones mayores de los regimientos de Artillería.

Cuarto. Para determinar en su día cuáles han de ser las recomposiciones menores que deberán ser sufragadas con las citadas 60 pesetas, y cuáles las mayores, que serán efectuadas en los Parques sin cargo alguno, informarán sobre este extremo los Parques de Artillería de Melilla y Ceuta, al finalizar un año, contado desde la publicación de esta disposición.

19 de enero de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

## Sección de Ingenieros

### MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueban, para la ejecución por gestión directa, en la que habrá de tenerse en cuenta el informe del Comandante general de Ingenieros de la región, el proyecto de consolidación de dos cuartos de aseo del Colegio de Huérfanos de la Guerra, en Guadalajara, cuyo presupuesto importa 1.930 pesetas, y una propuesta eventual del capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del actual presupuesto por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Guadalajara 1.930 pesetas; obteniéndose dicha cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo.

19 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### MATRIMONIOS

Se concede real licencia para contraer matrimonio con doña Rosa Costilla Pifal, al capitán de Ingenieros D. Joaquín Cantarell Bordaiba, según acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, fecha 15 del corriente mes.

21 de enero de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Se concede real licencia para contraer matrimonio con doña Felicidad Salamanca García, al sargento de Ingenieros Julio Muñoz Muñoz, con destino en la Compañía de Alumbrado en Campaña, según acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, fecha 17 del corriente mes.

21 de enero de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERRAÚTEZ DE CASTRO Y TOMAS

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### ACADEMIAS

Se concede la separación voluntaria de la Academia de Ingenieros, al alumno de dicho Centro, D. Manuel Puig Janer.

19 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

### APTOS PARA ASCENSO

Se declaran aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, al comandante y tenientes de la Guardia Civil, con destino en el Colegio de Guardias Jóvenes, D. Antonio Lorenzo Rodríguez, D. Manuel Eymar Fernández y D. Juan Letamendia Moure.

19 de enero de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

### COLEGIOS PREPARATORIOS

Causa baja como alumno en el Colegio preparatorio militar de Burgos, el sargento del regimiento de Infantería Toledo núm. 35, Jesús Santos Lorenzo, a voluntad propia, y por no hallarse comprendido en la real orden circular de 18 de octubre último (D. O. núm. 232).

19 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la séptima región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio preparatorio Militar de Burgos.

### CONCURSOS

**Circular.** Se anuncia a concurso una plaza de teniente de Infantería ayudante de profesor, de plantilla, en la Escuela Central de Gimnasia, que ha de desempeñar las suplencias de la clase teórica de «Análisis de actitudes y movimientos», y la de auxiliar de profesor de la clase práctica de «Gimnasia de aplicación». Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o Dependencias, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de esta disposición, considerándose como no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día después del plazo señalado; consignando los que se hallen sirviendo en Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

19 de enero de 1924.

Señor...

### DESTINOS

Pasa destinado a ese Real Cuerpo el teniente coronel de Artillería, del segundo regimiento ligero, D. José de Orozco y Alvarez Mijares, surtiendo efectos esta disposición a partir de la revista de comisario del presente mes.

19 de enero de 1924.

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se designa para ocupar la vacante de plantilla que existe en la Academia de Infantería, al comandante D. Gabriel Rodríguez Ponce de León, que actualmente desempeña el cometido de profesor, en comisión, en el indicado Centro, y se halla destinado en la Caja de Recluta de Medina del Campo núm. 87.

19 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Infantería.

**Circular.** Los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, pasarán a los destinos que en la misma se expresan.

21 de enero de 1924.

Señor...

### Comandantes

- D. Ramón González López, ascendido, de la primera Comandancia del 26.º Tercio, a la Plana mayor del décimo Tercio.
- » Alfredo Serrano García Ibáñez, segundo jefe de la Comandancia de Cáceres, a la de Segovia, con igual cargo.
- » Nicolás Sánchez Gil, segundo jefe de la Comandancia de Canarias, a la de Cáceres, con igual cargo.
- » Agustín Piñol Riera, segundo jefe de la Comandancia de Orense, a la de Canarias, con igual cargo.
- » Salvador Gómez Fuentes, segundo jefe de la Comandancia de Navarra, a la de Orense, con igual cargo.
- » Rafael Sancristóbal Sagaseta, de la Plana mayor del décimo Tercio, a la Comandancia de Navarra, de segundo jefe.

### Capitanes

- D. Luis Parras Charrier, ascendido, de la Comandancia de Marruecos, a la tercera Compañía de la de Huesca.
- » Cayetano Bardaxi Moreno Navarro, ascendido, de la Comandancia del Sur, a la sexta Compañía de la de Teruel.
- » Luis Hernández Pardo, de la Plana mayor del 24.º Tercio, a la octava Compañía de la segunda Comandancia del 26.º Tercio.
- » Alfredo Semprún Ramos, de la plana mayor del 28.º Tercio, a la primera Compañía de la primera Comandancia del mismo Tercio.
- » Fernando Puche Extremera, de la sexta compañía de la Comandancia de Teruel, a la plana mayor del 28.º Tercio.
- » Fabián Vicente Pascua, de la quinta compañía de la Comandancia de León, al escuadrón del 19.º Tercio.

### Tenientes

- D. Manuel Uribarri Barutell, ingresado del Arma de Infantería, a la Comandancia de Málaga.
- » Francisco López Pastor, ingresado del Arma de Infantería, a la Comandancia de Córdoba.

- D. Antonio Climent Toledo, disponible en la tercera región, a la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio.
- » Decoroso Varela Manilla, de la Comandancia de Canarias, a la Sección montada de la misma Comandancia.
  - » León Gil del Palacio Mellid, de la Comandancia de Orense, a la de Segovia.
  - » Angel Mateos Barinaga, de la Comandancia de Santander, a la de Salamanca.
  - » Antonio Ripoll Montaner, de la Sección montada del 17.º Tercio, a la Comandancia del Sur.
  - » Luis Azorín Toledo, del primer Tercio de Caballería, a la Comandancia de Marruecos.
  - » Antonio de la Vega Mohedano, del Colegio de Guardias Jóvenes (Sección Duque de Ahumada), a la Comandancia de Caballería del 23.º Tercio.

#### Alféreces

- D. Juan Jiménez Cano, ascendido, de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, a la de Caballería del 23.º Tercio.
- » Anacleto Vadillo Cabrera, ascendido, de la Comandancia del Sur, a la de Córdoba.
  - » Viriato Navarro Abadal, ascendido, de la Comandancia de Lérida, a la de Oviedo.
  - » José Sanz Ferrero, ascendido, de la plana mayor del quinto Tercio, a la Comandancia del Este.
  - » Rafael Fuentes Martín, ascendido, de la Comandancia de Oviedo, a la de Cáceres.
  - » Pascual Gracia Sá, de la Comandancia del Este, a la de Zaragoza.
  - » Lorenzo Casado Martín, de la Comandancia de Salamanca, al escuadrón del 19.º Tercio.
  - » Bernardino Noriega García, de la Comandancia del Este, a la de Lérida.
  - » Florentino Chicote Chamón, de la Comandancia de Cuenca, a la de Madrid.
  - » Cándido Sanz Benítez, de la Comandancia de Oviedo, a la de Cuenca.
  - » José Expósito Gómez, de la Comandancia de Marruecos, al escuadrón de la misma Comandancia.
  - » Enrique Fernández Arias, ascendido, de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, a la misma.

*Circular.* Los oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, pasan a servir los destinos que en la misma se les señalan.

21 de enero de 1924.

Señor...

#### Capitanes

- D. José Iribarren Fernández, disponible, y afecto a la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Huesca.
- » Alfonso López Vicencio, de la Comandancia de Granada, a la de Salamanca.
  - » Eduardo de Torres Pastor, de la Comandancia de Vizcaya, a la de Granada.
  - » Enrique Gillis Merced, de la Comandancia de Estepona, a la de Vizcaya.
  - » Angel Fernández García, de la Comandancia de Zamora, a la de Estepona.
  - » Joaquín Moreno Lara, ascendido, de la Comandancia de Huelva, a la de Zamora.
  - » Francisco Igualada González, de la Comandancia de Cáceres, a la de Málaga.
  - » Luis Ramajos Ortigosa, ascendido, de la Comandancia de Vizcaya, a la de Cáceres.

#### Tenientes

- D. Leocadio Robles Labrador, de la Comandancia de Algeciras, a la de Vizcaya.
- » Felipe Antonio Expósito, ascendido, de la Comandancia de Asturias, a la de Algeciras.
  - » Modesto Rodríguez Hinojal, de la Comandancia de Algeciras, a la de Coruña.

- D. José Alvarez Moreno, ingresado del regimiento de Infantería Extremadura, 15, a la Comandancia de Algeciras.
- » Domingo Pinto Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la misma.

#### Alféreces

- D. Francisco Santiago González, ascendido, de la Comandancia de Estepona, a la de Valencia.
- » José Enríquez Vigil, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, a la de Navarra.

#### INVALIDOS

Se concede ingreso en ese Cuerpo, al cabo de Infantería, licenciado por inútil, Domingo Peris Micó.  
19 de enero de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede el ingreso en ese Cuerpo, al soldado del Tercio de Extranjeros, licenciado por inútil, José Gómez Lago.

19 de enero de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede el ingreso en ese Cuerpo, al soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, licenciado por inútil, Mohamed Ben Hamed Benlesmar.

19 de enero de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### RETIROS

Se concede derecho a retiro, cuando lo obtengan, de capitán y teniente, a los guardias de ese Real Cuerpo que figuran en la siguiente relación, por haber cumplido en fin del mes próximo pasado, veinte y diez años, respectivamente, de permanencia en el mismo.

19 de enero de 1924.

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Beneficio de retiro de capitán

Guardia, D. Nicolás Mozo Pons.  
Otro, D. Gregorio Ercilla Pérez.

#### Beneficio de retiro de teniente

Guardia, D. Antonio Manzano Castro.  
Otro, D. Antonio Carralero Osorio.  
Otro, D. Angel Crespo Arroyo.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Como comprendidos en las disposiciones vigentes, se concede el sueldo de teniente y alférez a los guardias de ese Real Cuerpo D. Angel Crespo Arroyo y don Cecilio Gómez González, respectivamente, que empezarán a percibir en 1.º de febrero próximo.

19 de enero de 1924.

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,  
**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

**Intendencia General Militar****DESCUENTOS**

*Circular.* Se resuelve que no procede practicar descuentos a devengos de pluses del personal de tropa, y que el suplemento de haber concedido por real decreto de 8 de octubre último (D. O. núm. 224) a los suboficiales y sargentos del Ejército, se acumule al sueldo para el percibo de indemnizaciones e impuestos de utilidades, si procediera, dándose carácter general a esta disposición para las citadas clases.

19 de enero de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,  
**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

**Sección de Artillería****DESTINOS**

*Circular.* El artillero segundo José Espuche Serrano, perteneciente al séptimo regimiento de Artillería pesada, pasa a continuar sus servicios a la Comisión Central de Remonta de Artillería, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

19 de enero de 1924.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El jefe de la Sección,  
**Alfredo Correa**

# PARTE NO OFICIAL

## Sociedad de Socorros mutuos para clases de 2.ª categoría del Arma de Caballería.

Estado de Caja del mes de la fecha.

	IMPORTE		IMPORTE
	Pesetas		Pesetas
<b>INGRESOS</b>			
<i>Capital remanente según balance anterior</i> .....	77.211,78		
<b>Cuerpos que han abonado cuotas de meses anteriores</b>			
Regimiento Cazadores Alcántara, noviembre .....	100,91	Yeguada de Jerez, 2.ª zona pecuaria .....	29,50
Grupo de regulares Larache, idem .....	42,67	Idem de Córdoba, 4.ª idem .....	16,00
Depósito ganado Melilla, idem .....	14,17	Idem de Esmid-el-Má .....	8,34
<i>Suma</i> .....	157,75	Depósito Recría y doma 1.ª zona pecuaria .....	36,58
<b>Cuerpos que han satisfecho sus cuotas en el mes actual</b>			
Reg. Lanc. Rey y Secretario causas 5.ª región .....	70,86	Idem 2.ª id. ....	34,84
Idem Reina .....	75,64	Idem 4.ª id. ....	35,84
Idem Príncipe .....	65,40	Idem 7.ª id. ....	35,19
Idem Borbón, secret.ª causas y 6.ª reg. reserva .....	67,13	Depósito de Sementales 1.ª zona pecuaria .....	84,75
Idem Farnesio y 7.ª reg. reserva .....	77,57	Idem 2.ª id. ....	58,65
Idem Villaviciosa .....	74,73	Idem 3.ª id. ....	45,90
Idem España .....	76,37	Idem 4.ª id. ....	69,45
Idem Sagunto .....	74,93	Idem 5.ª id. ....	80,32
Idem Dragones Santiago .....	69,60	Idem 6.ª id. ....	55,80
Idem Montesa y secretario causas 4.ª región .....	75,06	Idem 7.ª id. ....	70,12
Idem Numancia y 4.ª reg. reserva .....	81,93	Idem 8.ª id. ....	76,84
Idem Cazadores Lusitania .....	68,70	Mehal-la-Jalifiana .....	>
Idem Almansa .....	73,29	Secretario causas Melilla .....	>
Idem Alcántara .....	>	Idem 1.ª región .....	>
Idem Talavera .....	76,05	Idem 2.ª idem .....	>
Idem Albuera .....	91,89	Idem 8.ª idem .....	>
Idem Tetuán .....	70,07	Cuotas de Picadores .....	209,32
Idem Castillejos y 5.ª reg. reserva .....	70,68	Centro Electrotécnico .....	>
Idem Húsares de la Princesa .....	74,30	1.ª reg. de reserva .....	1,96
Idem Pavía .....	71,95	2.ª idem .....	2,23
Idem Cazadores Alfonso XII .....	74,46	3.ª idem .....	2,23
Idem Victoria Eugenia y secretario causas 3.ª región .....	74,19	8.ª idem .....	2,23
Idem Villarrobledo .....	74,99	Secretario causas de Ceuta .....	1,53
Idem Alfonso XIII .....	75,07	<i>Suma</i> .....	81.029,33
Idem Galicia .....	73,05	<b>GASTOS</b>	
Idem Treviño .....	81,60	Pagado al reg. Dragones de Montesa para compensar la cuota a los herederos del sargento fallecido D. Jacinto Izquierdo Cortes .....	1.000,00
Idem María Cristina .....	75,62	Por gastos de escritorio .....	10,00
Idem Vitoria .....	109,17	<i>Quedan</i> .....	80.019,33
Idem Taxdir .....	81,68	<b>DEMOSTRACION</b>	
Idem Calatrava .....	61,32	En c/c Banco de España .....	6.168,60
Grupo Escuadrones Mallorca .....	29,70	En abonarés .....	3.495,25
Idem Canarias .....	31,87	Metálico en Caja .....	473,48
Grupo de Instrucción .....	44,61	En papel del Estado, 4 por 100 amortizable (80.000 ptas. nominales), según pólizas .....	69.882,00
Escuola Real .....	26,42	<b>Cuerpos que no han abonado sus cuotas en los meses que se indican</b>	
Academia de Caballería .....	19,23	Reg. Caz. Alcántara, Grupo Regulares Larache, Depósito ganado Melilla, Mehal-la-Jalifiana, diciembre.	
Grupo Regulares Tetuán .....	49,27	Secretario causas Melilla, octubre, noviembre y diciembre.	
Idem Melilla .....	50,59	Idem 1.ª región, noviembre y diciembre.	
Idem Ceuta .....	46,43	<b>Cuerpos de Infantería que no han abonado las cuotas de sus picadores.</b>	
Idem Larache .....	>	El número 69, de agosto a diciembre; el 1, de octubre a diciembre; los 13, 24, 33, 43, 46, 47, 65 y 72, de diciembre.	
Idem Alhucemas .....	47,20		
Comisión Central de compra de ganado .....	6,96		
Ministerio de la Guerra .....	8,72		
Escuela Superior de Guerra .....	13,59		
Idem Central de Tiro .....	22,60		
Escuela Equitación .....	46,83		
Depósito remonta .....	60,18		
Idem ganado Melilla .....	>		
Idem Ceuta .....	11,04		
Idem Larache .....	11,04		

Madrid 31 de diciembre de 1923.—El sargento cajero, *Leoncio Clemente*.—Interviene: El sargento, *Martin Lozano*.—El comandante, *Sadot Dadin*.—El comandante, *Martin Martin*.—V.º B.º—El coronel presidente, *Sarabia*.

**Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería.**

*Arqueo de fondos verificado en el mes de la fecha.*

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia anterior, según balance verificado el día 13 de diciembre de 1923.....	191.159,98	Entregado en la Caja Central para abonar en cuenta al regimiento Infantería Galicia, 19, cuota del socio fallecido, suboficial D. Carlos Vela Pérez .....	1.000
Ingresado en metálico por los cuerpos.....	768,00	Idem al batallón Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, cuota del socio Idem, suboficial D. Inocencio Martín González .....	1.000
Idem abonarés .....	15.187,77	Idem al regimiento San Fernando, 11, cuota del socio desaparecido, sargento D. José Iglesias Martínez.....	1.000
		Idem al regimiento San Fernando, 11, cuota del socio Idem, sargento D. Epifanio Gallo Bocanegra.....	1.000
		Idem al regimiento San Fernando, 11, cuota del socio Idem, sargento D. Angel López Soriano.....	1.000
		Remitido por giro postal al Alcalde de Las Navas del Marqués (Avila), cuota del socio Idem, sargento del regimiento Infantería Ceriñola, 42, D. Felipe del Moral Rodríguez .....	1.000
		Satisfecho al regimiento Infantería Covadonga, 40, cuota del socio fallecido, Alférez D. Juan Marín Cayuela ...	1.000
		Existencia en Caja según se detalla.....	200.115,75
<i>Suma</i> .....	207.115,75	<i>Suma</i> .....	207.115,75

**Detalle de la existencia en Caja.**

En cuenta corriente en el Banco de España...	190.000,00
En abonarés sin realizar.....	4.638,62
En metálico en Caja .....	5.457,13

*Suma igual a la existencia*..... 200.115,75

Madrid 14 de enero de 1924.—El sargento cajero, *Godofredo S. Clara*—El sargento auxiliar, *Gutierrez Bejerano Olleiros*.—Intervine: El suboficial, *Alfredo R. Albertert*.—Interventores: El comandante, *Aurelio Matilla*.—El comandante, *Salvador de Pereda*.—V.º B.º, El T. coronel ordenador, *Emilio de las Casas Soriano*.